DNCP/DNC N° 18.230 / 2016

Asunción, 06 de julio de 2016.

Señor
Félix Chávez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR.
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – 317.633 - "ADQUISICION DE GASOIL"- ID N° 310.865

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo que en la Resolución de Adjudicación no se observa la firma del Lic. Eddie R. Jara Rojas – Presidente de PETROPAR, solicitamos incluir dicha firma o aclarar el motivo por el cual no incluyen la misma.
2. En el informe de evaluación no se observa en todas las paginas la aclaración de firma de los 5 miembros que integran el comité evaluador, solicitamos incluir.
3. En la Resolución de adjudicación y en el informe de evaluación, no se visualiza los montos adjudicados correspondiente a la cantidad máxima de cada firma adjudicada, solicitamos aclarar el motivo por el cual no se visualiza dichos montos o incluirlo, con el objetivo de corroborar si los datos coinciden con lo cargado en el SICP, también no observamos el tipo de cambio con el cual fue calculado los montos adjudicados indicados en el SICP.
4. Informamos a la Convocante que en el informe de evaluación en el siguiente apartado (página 10):

   América cincuenta y un mil doscientos treinta y seis punto nueve millones (USD 1.236,9 USD 'M). La firma supera el Patrimonio Mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

   Observamos que lo indicado en letras no coincide con lo expresado en números.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Olga Candia
Subsecretora
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicación de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py